



NRO.	FECHA FINALIZACION	RUC	RAZON SOCIAL	POSTOR
426	23/12/2025	10211383131	QUINTANILLA MACHAO FIDEL EZEQUIEL	RADIO
427	23/12/2025	20183006992	EMP RADIODIFUSORA COMERC. DELTA 2000 SRL	RADIO
428	23/12/2025	10316820421	CORREA SALINAS ELIZABETH GABY	RADIO
429	23/12/2025	20570508882	TELECOMUNICACIONES,PRODUCCIONES, DISTRIBUCIONES VASQUEZ MALCA S.A.C.	TV
430	23/12/2025	20523571525	JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	TV Y RADIO

2473437-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de tres Unidades Ejecutoras y un Órgano Desconcentrado, que conforman la Dirección Regional de Salud de Ancash

ORDENANZA REGIONAL Nº 010-2025-GRA/CR

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH;

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional, el día martes 30 de diciembre de 2025, en atención a la CONVOCATORIA Nº 11-2025-SE-GRA-CR/CD, de fecha 23 de diciembre de 2025, visto y debatido el DICTAMEN Nº 014-2025-GRA-CR/COPPAT, de fecha 23 de diciembre de 2025, dictaminada por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con su sujeción al ordenamiento jurídico vigente; así está previsto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificaciones, los artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y sus modificatorias y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash (en adelante RIC), aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR;

Que, el artículo 13º de la LOGR, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas (...)" ; dispositivo legal concordante, con el artículo 5º del RIC y el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2025-GRA/CR;

Que, el artículo 15º de la LOGR, de las ATRIBUCIONES del CONSEJO REGIONAL prescribe: "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)" ; dispositivo legal concordante con el numeral 1) del artículo 35º del RIC; para tal efecto dictan Ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37º de la LOGR;

Que, el artículo 38º de la LOGR precisa que: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter

general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)" ; dispositivo legal concordante con el numeral 5.1.1 del artículo 5º del RIC;

Que, la Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, los artículos 46º y 49º de la LOGR, establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, como en materia de salud, se desarrollan en base a las políticas regionales las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales;

Que, el proceso de nombramiento por el cual las unidades ejecutoras del sector salud presentan en el año 2025 sus propuestas de CAP Provisional ante SERVIR se sustentan, en primer lugar, en el Literal r) y t) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley Nº 32059 - Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales - y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2025-SA, así como el Decreto Supremo Nº 014-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185;

Que, ahora bien, la previsión de las PEAS necesarias para el nombramiento en el sector salud autorizado mediante literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, se realiza conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 638-2025/MINSA, que aprueba la relación nominal de declarados aptos para el nombramiento; del mismo modo según la Resolución Ministerial Nº 670-2025/MINSA, se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud , sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, de acuerdo a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, bajo dicho marco normativo, la DIRESA Ancash y sus Unidades Ejecutoras, presentan sus propuestas de CAP Provisional en la que consideran la totalidad de las PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial Nº 638-2025/MINSA, así como las PEAS aprobadas en la Resolución Ministerial Nº 670-2025/MINSA para DIRESA Ancash, sus UE, que si bien cada propuesta considera la totalidad de la PEA indicada en la Resolución Ministerial Nº 638-2025/MINSA, el presente año 2025 procede nombrar solo al 50% del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva Nº 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación

de Personal Provisional”, en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP - Provisional como: “Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)”;

Que, mediante el OFICIO N° 2683-2025-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA-OGDPH/OBSERV, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Ancash, remitió a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) las propuestas de CAP Provisional del Proceso de Nombramiento 2025;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 000303-2025-SERV/R-GDSRH, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, entre sus conclusiones establece: “(...) 8.7. En virtud del análisis realizado, se consideran pertinentes las propuestas de CAP Provisional de 3 UE y 01 OD presentada por la DIRESA Ancash, por lo que se otorga la opinión técnica favorable a cada una de ellas, conforme señala el numeral 6.3.1.8 de la Directiva. (...)”;

Que, mediante el OFICIO N° 2822-2025-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA-OGDPH/OBSERV, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Dirección Regional de Salud – Ancash, solicita al Gobernador Regional de Ancash, la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P 2025 de 03 Unidades Ejecutoras de Salud de Ancash;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos (INFORME N°2030-2025-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 23 de diciembre de 2025), así como de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (INFORME LEGAL N° 1137-2025-GRA/GRAJ, de fecha 23 de diciembre de 2025);

Que, mediante DICTAMEN N° 014-2025-GRA-CR/COPPAT, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, conforme a sus legales atribuciones por unanimidad RECOMIENDAN APROBAR el Proyecto de Ordenanza Regional propuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP - P) DE TRES UNIDADES EJECUTORAS Y UN ÓRGANO DESCONCENTRADO, QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH

Artículo Primero.- APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de tres (03) Unidades Ejecutoras y un (01) Órgano Desconcentrado, que conforman la Dirección Regional de Salud de Ancash, que se detallan en Anexos adjuntos y que a continuación se enumera de manera resumida:

N°	CONFORMACIÓN DE LAS 3 UE y 1 OD DE LA DIRESA ANCASH		Cantidad de posiciones CAP Provisional			
			CAP	Total	O	P
1	404	Hospital La Caleta	CAP Provisional	630	445	185

2	407	Dirección de Red de Salud Conchucos Sur	CAP Provisional	532	423	109
3	407	Hospital de Apoyo Huari	CAP Provisional	180	117	63
4	409	Dirección de Red de Salud Pacífico Norte	CAP Provisional	715	550	165

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Salud de Ancash, IMPLEMENTAR las recomendaciones establecidas en el Informe Técnico N° 000303-2025-SERVIR-GDSRH de fecha 15 de noviembre de 2025, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo Tercero.- DEROGAR, toda disposición que contravenga a la presente ordenanza regional.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y el texto íntegro de la misma y de sus respectivos anexos, en el portal web del Gobierno Regional de Ancash.

COMUNÍQUESE al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash para su Promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

MONTOYA CASTILLO YOVER ALEX
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

NORIEGA BRITO FABIAN KOKI
Gobernador Regional

2473112-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 622-2025-MDB

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE BREÑA, PARA EL PERIODO 2026.

La Municipalidad Distrital de Breña, solicita se publique Fe de Erratas respecto al Informe Técnico de la Ordenanza N° 622-2025-MDB, publicada en la edición del día 27 de diciembre de 2025.

DICE

9.4 VARIACIÓN DE TASAS DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de serenazgo del período 2025 previstas en la Ordenanza N° 610-2024-MDB, y las tasas determinadas mediante el presente informe: